

Expediente: **231/00**

Carátula: **BARRIONUEVO JUAN CARLOS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ NULIDAD / REVOCACION**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **04/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23125985149 - FERNANDEZ SUAREZ, SUSANA AURORA-DEMANDADO

20223368213 - BARRIONUEVO, JUAN CARLOS-ACTOR

30715572318715 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, -DEMANDADO

900000000000 - VALDEZ, JUAN EFRAIN-DEMANDADO

900000000000 - VALLEJO, MIGUEL GERVASIO-DEMANDADO

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

27253370349 - CASTILLO SAENZ, ENRIQUE ALFREDO-DEMANDADO

900000000000 - GARESE, JACQUELINE-DEMANDADO

900000000000 - TOLOSA, MANUEL ISMAEL-DEMANDADO

30715572318715 - FISCAL DE CAMARA DRA. INÉS HAEL, -FISCAL DE CAMARA EN LO CIVIL COMERCIAL LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 231/00



H105031631164

JUICIO: BARRIONUEVO JUAN CARLOS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ NULIDAD / REVOCACION.- Expte: 231/00.-

San Miguel de Tucumán. **I.-** Téngase al letrado Aldo Cerutti por presentado en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que anexa (apoderado de la Provincia de Tucumán). Con el domicilio digital legal constituido, dásese la correspondiente intervención de ley. **II.-** Atento lo solicitado por la Provincia demandada y estando a las constancias de autos, corresponde dejar sin efecto y valor alguno, como así también los todos los actos que fueren su consecuencia, el punto II° de la providencia de fecha 28/04/2025 que dispone la apertura a prueba, correspondiendo proveer en sustitutiva lo siguiente : " Atento a lo proveído en el día de la fecha y al estado de la presente causa, oportunamente la apertura a prueba".- **III.-** Atento lo manifestado por la Provincia demandada y estando a las constancias obrantes en autos, reábranse los plazos para contestar demanda por parte del Poder Judicial de la Provincia (adhesivo simple) los que se encuentran suspendidos mediante proveído de fecha 26/12/2001 (fs. 232 vta.) y que comenzarán a correr al quedar firme la presente providencia.- **LI**

Actuación firmada en fecha 03/06/2025

Certificado digital:

CN=GANDUR Sergio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20144803664

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.